

1392

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMERIA (ASIMILADO A FACULTAD) Y EL CENTRO DE ASISTENCIA DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY.

En la ciudad de Montevideo, el día veinticinco de abril de 1997, comparece: **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República (Instituto Nacional de Enfermería asimilado a Facultad), representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y la Directora E.U. Haydeé Ballesteros, y **POR OTRA PARTE:** el Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, representado por la Presidente Dra. María Rosa Remedio y el Sr. Secretario Dr. Tito Pais presentes en este acto a efectos de firmar el siguiente CONVENIO:

VISTO:

1.- Que existe la necesidad de unión de esfuerzos entre los servicios formadores de profesionales de enfermería y los prestadores de asistencia, lo que no es nuevo en nuestro país. Se observa en la bibliografía internacional diversos antecedentes, con estructuras organizativas variadas y resultados diversos. Pero en todos los casos queda claro que la profesión de Enfermería está buscando promover y facilitar la integración y síntesis del pleno desempeño profesional, abarcando la docencia, la asistencia e investigación.

2.- Que el sector docente y el sector asistencial se necesitan para ser más fuertes en el desarrollo de la disciplina y en la oferta de servicios de calidad.

Estas propuestas buscan capitalizar la economía de esfuerzo para el desarrollo de un modelo de ejercicio profesional y una enseñanza calificada.

3.- Que se considera importante contar con una masa crítica de enfermeras asistenciales, preparadas para lograr mayores niveles en la docencia, que permita a los estudiantes aplicar los contenidos teóricos brindados por el centro formador, en el ejercicio profesional en las instituciones prestadoras.

4.- Que una propuesta unificadora podría contribuir al mejoramiento de las prestaciones a los usuarios, fortaleciendo la imagen institucional.

CONSIDERANDO QUE:

1) Existen antecedentes de trabajo conjunto dirigido a actividades docentes de pre y postgrado desde 1986.

1.1) Los Departamentos Docentes de Administración de Servicios de Enfermería, de Salud Pública y Ciencias Sociales, de Enfermería Médico Quirúrgico y Ciencias Biológicas, han venido desarrollando actividades de carácter docente asistencial, con la instrumentación de las prácticas clínicas en los servicios asistenciales del CASMU, contando con la participación directa en la docencia de las Enfermeras de la Institución.

1.2) Coparticipación en investigaciones conjuntas en diferentes áreas de desarrollo de enfermería con estudiantes y egresados. Se destacan dos proyectos enviados para su selección a OPS en el año 1995,
a: "Supervisión en los Servicios de Enfermería" y
b: "Sistema de Atención de Enfermería Personalizada".



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

- 1.3) Existe una propuesta del CASMU para la coparticipación en el financiamiento de nuevos ciclos de profesionalización de Auxiliares de Enfermería. A este proyecto se integró la FEMI y MSP.
- 1.4) Existe una oferta por parte del Departamento de Pediatría del CASMU para la participación docente en un programa de postgrado en Enfermería Pediátrica.
- 1.5) La política institucional, así como el Departamento de Enfermería, han estimulado y facilitado a los funcionarios que están realizando la licenciatura de enfermería.
- 1.6) Acreditación de los programas de capacitación realizados para Auxiliares de Enfermería que habilitan para el ascenso de acuerdo al laudo del Grupo 40.
- 1.7) Integración de Comisión Asesora para la selección del Director del Departamento de Enfermería.

Estos esfuerzos provenientes tanto del servicio asistencial como docente, han sido evaluados positivamente, desde el punto de vista académico y profesional por los actores del proceso.

LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMERIA, Y EL CENTRO DE ASISTENCIA DEL SINDICATO MEDICO ACUERDAN:

- 1.1) Suscribir un convenio de relacionamiento formal con beneficios para ambas instituciones.
- 2.2) Los objetivos serán:

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer las funciones de docencia, asistencia e investigación de las Licenciadas en Enfermería, tendientes a mejorar la calidad de la enseñanza y la asistencia brindada al usuario.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Establecer la coordinación del proyecto entre el I.N.D.E. y el C.A.S.M.U.
- b. Programar educación en servicio para Licenciadas en Enfermería de la Institución que integre aspectos de formación docente, investigación y asistencia.
- c. Programar, ejecutar y evaluar la enseñanza de grupos de estudiantes del INDE.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

- d. Programar educación para la salud dirigida a usuarios de la Institución concomitante al desarrollo curricular.
- e. Evaluar la gestión de la coordinación del proyecto así como de los Licenciados involucrados en las diferentes etapas del mismo.
- f. Evaluar los avances del proyecto, introducir las modificaciones y ampliaciones pertinentes.

3.1) La primera etapa de este acuerdo se llevará a cabo a partir del momento de su firma y hasta el 31.12.98.

La renovación está sujeta a las evaluaciones pertinentes.

Consistirá en los siguientes compromisos:

C.A.S.M.U.

- 1) Seleccionará los Licenciados que asumirán funciones docentes en las áreas para las prácticas clínicas.
- 2) Designarán su delegado para la coordinación institucional del proyecto.
- 3) Aportará para las actividades prácticas, planta física, equipos, materiales y usuarios que posibiliten las prácticas docentes asistenciales.

I.N.D.E.

- 1) Realizará la orientación, supervisión y apoyo didáctico a los Licenciados que tendrán a cargo estudiantes.
- 2) Designará su delegado para la coordinación institucional del proyecto.
- 3) Apoyará las actividades teóricas de los estudiantes con:
Planta física, equipos, materiales y docentes.

La coordinación I.N.D.E.- C.A.S.M.U., se abocará a la formulación de las etapas subsiguientes, a partir de la vigencia del convenio en adelante y cuyas actividades son:

Objetivo a) La creación del órgano de coordinación, estableciendo su estructura y funcionamiento.

Objetivo b) Programación de la educación en servicio:

- Ejecución de las actividades
- Evaluación de los avances del programa
- Retroalimentación

Objetivo c) Orientación a la Universidad, I.N.D.E. y al plan de estudios.

- Programación de las actividades de los estudiantes
- Ejecución de la actividad educativa
- Evaluación.

Objetivo e) Monitorear los avances en cada etapa del Convenio.

- Elevar informes a las Direcciones de ambas Instituciones.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Objetivo f) Analizar el avance del proyecto institucional con autoridades participantes directas.

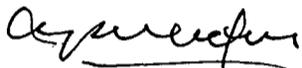
- Redimensionar las futuras etapas de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones emanadas.



Ing. Quím. Jorge Broveto
Rector



Dra. María Rosa Remedio
Presidente



E.U. Haydeé Ballesteros
Directora



Dr. Tito Pais
Secretario

